



Módulo Canal Denuncias

ISOGES ERP

odoo



www.gruposonor.es / 902 202 145



1

OBLIGATORIEDAD

La **Directiva (UE) 2019/1937 de 23 octubre de 2019**, relativa a la **Protección de las Personas que Informan sobre Infracciones del Derecho de la Unión**, conocida como “**DIRECTIVA WHISTLEBLOWING**”, establece la obligación de que **todos los Estados miembros velen porque, tanto las entidades públicas como privadas, establezcan un canal comunicación, con su correspondiente procedimiento de denuncia, ante conductas ilícitas, protegiendo la figura del denunciante.**

La **Directiva Whistleblowing** ha surgido como una forma de unificar las diferentes legislaciones y normas internas de las organizaciones existentes en la Unión Europea, estableciendo un marco jurídico común y armonizado.

Esta Directiva entró en vigor el pasado 16 de diciembre de 2019. Para el cumplimiento de dicha obligación, la Directiva concede un plazo en el que cada estado miembro debe proceder con la trasposición de la misma:

- El **17 de diciembre de 2021** para las **entidades públicas, así como las empresas de más de 250 trabajadores.**
- El **17 de diciembre de 2023** para las empresas de **50 a 249 trabajadores.**

El **marzo de 2022** se ha aprobado en España el **anteproyecto de Ley para trasponer esta directiva al marco jurídico español.**

2

¿QUÉ ES UN CANAL DE DENUNCIAS?

Es un **canal de comunicación** que permite a empleados y personas relacionadas con la **empresa informar sobre sospechas de incumplimientos** de forma confidencial.

Su implantación es importante **para reducir riesgos y mejorar la transparencia de la empresa.** De esta forma, se previene que las personas cometan actos de fraude, corrupción, acoso y otras acciones indebidas en una etapa temprana, y contribuye a detectarlos y gestionarlos en caso de que ocurran.

El **whistleblower** o denunciante, es la persona que, **actuando de buena fe, de manera veraz, denuncia unos hechos contrarios a la ley y/o normativas éticas de la organización con objeto de hacer un bien a la sociedad o a sí mismo.**

Para que se desarrolle el canal, es necesaria una debida **protección al denunciante** contra represalias de cualquier tipo.

El canal de denuncias es un **elemento esencial en la cultura de cumplimiento normativo.**

3

¿ES SEGURO Y GARANTIZA EL ANONIMATO EL MÓDULO DE ISOGES?

El **módulo de canal denuncias de ISOGES ERP es totalmente seguro y anónimo y cumple con el marco legal establecido.**

Cuenta con las medidas de anonimización que se indican a continuación, con el objeto de cegar los datos del/de la usuario/a y garantizar el anonimato del denunciante para el caso de que se interponga una denuncia anónima:

- **Ocultación de los datos de contacto.**
- Registro de **metadatos a nombre del administrador del sistema**, lo que implica que en los registros de creación y modificación del elemento guardado se pone, por defecto, al “administrador” y nunca a nombre de un usuario/a concreto.
- Se puede formalizar la denuncia sin iniciar sesión y/o registrarse.
- No se guarda información de la persona que en ese momento está generando contenido. Únicamente se conservará la dirección de correo electrónico facilitada, la cual será en todo momento encriptada y no visible, a efectos de respuestas automáticas con el objeto de informar del seguimiento de la denuncia.
- En las comunicaciones se desencripta el correo electrónico mediante un proceso oculto.
- No se guarda ni registra el destinatario de los correos electrónicos que la plataforma envía de forma automatizada.
- No se vincula con ninguna IP ni ningún otro sistema de rastreo.
- No se realiza registro automático de auditoría sobre el módulo.

4

REQUISITOS MÍNIMOS DE UN CANAL DE DENUNCIAS

La Directiva establece unas normas mínimas comunes que deben ser cumplidas por todos los estados de la Unión Europea y deben tenerse en cuenta a la hora de proceder con su trasposición.

Así, para el establecimiento de un Canal de Denuncia que cumpla con la normativa, deberán cumplirse los siguientes requisitos mínimos:

- Garantizar, en todo momento, la confidencialidad de los denunciantes. Es por este motivo, que se permite la posibilidad de que las denuncias sean interpuestas de forma anónima si el denunciante desea hacerlo de ese modo.
- Plazo de 7 días, desde la recepción de la denuncia, para enviar acuse de recibo de la misma al denunciante.
- Designación de órgano gestor objetivo, transparente e imparcial, que sea además competente para recibir y seguir las denuncias.
- Seguimiento de la denuncia de forma diligente, debiendo resolverse la misma en un plazo máximo de 3 meses (pudiendo prorrogarse 3 meses más para el caso de que se encuentre debidamente justificada y el canal de denuncias sea externo).

Además, para que sea eficiente un Canal de Denuncias debe:

- Resultar un mecanismo accesible, fácil y rápido de usar
- La empresa debe comunicar la existencia del canal a los empleados, su funcionamiento y objetivos. Informar y formar.
- Revisar periódicamente el funcionamiento del canal
- Establecer un régimen sancionador adecuado
- Informar

5

VENTAJAS

Las **ventajas generales de un canal denuncias** son:

- **Cumplir con la normativa** de Canal de Denuncias
- **Cumplir con otras regulaciones y normas:** Código Penal, Normativa de Igualdad y de Prevención de Acoso Laboral, Prevención de Blanqueo de Capitales, RGPD, RSC, Sistema de Gestión del Compliance, Sistema de Gestión antisoborno en la organización ...
- Alcanzar una verdadera **cultura ética, de integridad, transparencia y cumplimiento** normativo en el seno de las organizaciones.
- Medida de **vigilancia y control** de carácter preventivo.
- **Reduce los costes reputacionales y económicos.**
- **Favorece la contratación** con la Administración Pública, homologación de proveedores...
- Es una muestra de **compromiso con la sociedad y con los grupos de interés** (clientes, empleados, proveedores, accionistas, inversores,).

Las **ventajas del módulo canal denuncias de ISOGES** son:

- **Agilidad** en la implantación
- **Sencillez** y acceso continuo
- **Trazabilidad** de la denuncia
- **Seguridad** de la Información
- Cumple con la **Directiva y la normativa de Protección de Datos**
- Permite la gestión de denuncias de forma rápida y eficaz
- El formulario de denuncia puede **integrarse en su Web**
- Genera **comunicaciones con el denunciante de forma inmediata, confidencial y anónima**
- Proporciona **informes** generados de forma automática
- **Escalable con otros módulos** de la herramienta

6

¿CÓMO SE INTERPONE UNA DENUNCIA?

La denuncia podrá realizarse desde un formulario sin necesidad de registro, con los campos de introducción de datos detallados en el punto 7, módulos, crear denuncia.

El sistema permite realizar denuncias anónimas, seleccionando esa opción y desaparecerán los datos identificativos, a excepción del correo electrónico, que quedará encriptado (no pudiendo hacerse visible).

Los hechos deben ser descritos con detalle: fecha, lugar, hora, personas que lo presenciaron, si es la primera vez que se detecta una conducta parecida o si se trata de un hecho reiterado, y narración concreta de lo que se ha presenciado, se sospecha o se detecta.

El sistema permite adjuntar pruebas de los hechos denunciados para que puedan ser acreditados a través de cualquiera de los siguientes medios. Aquí algún ejemplo:

- Documentos: evidencias físicas de la comisión del hecho, ya sean correos electrónicos, escritos, actas, facturas...

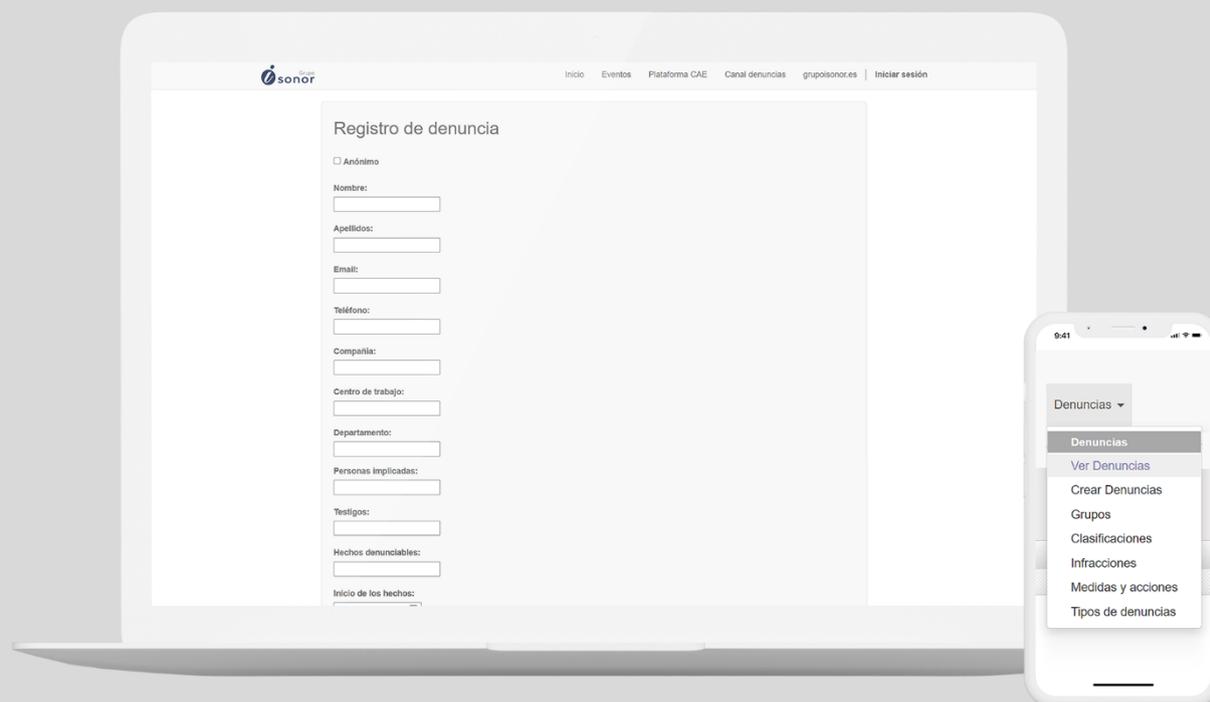
- Testigos: ya sean presenciales o meros conocedores del hecho por otros medios como correos electrónicos o teléfono.
- Comprobaciones: capturas de pantalla, captación de imágenes, captación de audio...
- Cualquier otro. Se debe aportar todo aquello que se considere pertinente, y el órgano de cumplimiento se encargará de su tramitación.

7 DETALLES DEL MÓDULO

Denuncias

- **Denuncia presentada**
 - Anónima (check)
 - Nombre: sólo si no es anónima
 - Apellidos: sólo si no es anónima
 - Email: cifrado
 - Teléfono
 - Compañía
 - Centro de trabajo
 - Departamento
 - Personas implicadas
 - Testigos
 - Hechos denunciados
 - Inicio de los hechos
 - Se están produciendo (check)
 - Fin de los hechos
 - Descripción de las pruebas
 - Adjuntos
- **Seguimiento**
 - Tipo de denuncia
 - Clasificación
 - Infracciones cometidas
 - Grupo de afectados
 - Medidas cautelares urgentes
 - Medidas y acciones
 - Fecha de presentación
 - Fecha de admisión
 - Responsable de admisión
 - Fecha de archivo
 - Responsable de archivo
 - Fecha de resolución
 - Responsable de resolución
 - Fecha de respuesta
 - Responsable de respuesta
 - Resolución
 - Adjuntos de seguimiento
- **Histórico de mensajes**
 - Fecha
 - Asunto
 - Mensaje
 - Enviado por





Crear denuncia (formulario)

- **Anónima** (check)
- **Nombre:** sólo si no es anónima
- **Apellidos:** sólo si no es anónima
- **Email:** cifrado
- **Teléfono**
- **Compañía**
- **Centro de trabajo**
- **Departamento**
- **Personas implicadas**
- **Testigos**
- **Hechos denunciables**
- **Inicio de los hechos**
- **Se están produciendo** (check)
- **Fin de los hechos**
- **Descripción de las pruebas**
- **Adjuntos**

Configuración

- **Grupos**
- **Clasificaciones**
- **Infracciones**
- **Medidas y acciones**
- **Tipos de denuncia**



Podemos realizarte la **IMPLANTACIÓN** en la empresa del **CANAL DE DENUNCIAS** y **GESTIÓN EXTERNA** del mismo (recepción, atención, análisis y valoración, instrucción, informe y seguimiento de las denuncias).

Además, también ponemos a tu disposición un servicio completo de **CONSULTORÍA COMPLIANCE**, realizado por personal experto en la materia.